



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 071-2024-UNF/CO

Sullana, 26 de enero de 2024.

### VISTOS:

Oficio Nº 005-2024-UNF-VPIN/INDEST de fecha 18 de enero de 2024; Oficio Nº 024-2024-UNF-VPIN de fecha 23 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el numeral 47.8° del Estatuto Institucional, señala que:

*Las Unidades de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera son las siguientes:*

- Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible.
- Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva.
- Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad
- Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 535-2023-UNF/CO, de fecha 29 de setiembre de 2023, **se resolvió: DESIGNAR** a la Mg. SAMANTA HILDA CALLE RUIZ, docente ordinario asociado a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del programa de Sostenibilidad ambiental de los recursos turísticos, a partir del 02 de octubre de 2023, en adición a sus funciones. **DESIGNAR** a la Dra. JOHANNA ELENA SANTA CRUZ



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARÉVALO, docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del programa de Innovación, Tecnológica y Comercialización Turística, a partir del 02 de octubre de 2023, en adición a sus funciones. **DESIGNAR** al Dr. DAVID GONZÁLES ESPINO, docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Programa Patrimonio Cultural, a partir del 02 de octubre de 2023, en adición a sus funciones.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 717-2023-UNF/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, **se resolvió: DESIGNAR**, a la Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 24 de noviembre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 005-2024-UNF-VPIN/INDEST, de fecha 18 de enero de 2024, la Directora del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación la propuesta de los directores de los programas del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible, para su aprobación y ratificación correspondiente.

Que, con Oficio N° 024-2024-UNF-VPIN, de fecha 23 de enero de 2024, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la designación de los Directores de los Programa del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible, con la finalidad de que sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 009-2024-SO-CO, de fecha 26 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR** al Dr. *Luiggi Bruno Castillo Chung*, docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Programa de Investigación de Sostenibilidad ambiental de los Recursos Turísticos del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024, en adición a sus funciones. **RATIFICAR** a la Dra. *Johanna Elena Santa Cruz Arévalo*, docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del programa de Innovación, Tecnológica y Comercialización Turística del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024, en adición a sus funciones. **RATIFICAR** al Dr. *David Gonzáles Espino*, docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Programa Patrimonio Cultural del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024, en adición a sus funciones.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-SO-CO de fecha 26 de enero del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz, como Directora del Programa de Investigación de Sostenibilidad Ambiental de los Recursos Turísticos del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera; expresándoles las gracias durante su desempeño en el cargo, hasta el 25 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung, docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Programa de Investigación de Sostenibilidad Ambiental de los Recursos Turísticos del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024, en adición a sus funciones.


**ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR** a la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del programa de Innovación, Tecnológica y Comercialización Turística del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR** al Dr. David Gonzáles Espino, docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Programa Patrimonio Cultural del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Alana Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Roberto Tene Farfán  
Vicepresidente de Investigación